

ANEXO N° 36

REQUERIMIENTOS PARA AUTORIZACIÓN DE USO DE ANFO EN MINAS SUBTERRÁNEAS

El titular minero presentará una Memoria Descriptiva de las operaciones o proyecto para el cual se solicita autorización de uso de ANFO, incluyendo lo siguiente:

1. Razón Social del titular de actividad minera, UEA/Concesión minera, ubicación, descripción de las operaciones o proyecto, incluyendo niveles de producción con cotas, métodos de explotación, fuerza laboral.
2. Labores para los que se solicita autorización de uso de ANFO (Nivel, nombre de la labor, cuerpo/veta/manto, cota sobre el nivel del mar, delimitación en caso de tajeos de explotación y longitud en el caso de labores de desarrollo y preparación).
3. Balance general de ingresos y salidas de aire de la mina.
4. Balance de ingresos y salida de aire en las labores de explotación, desarrollo y preparación, para los cuales se solicita el uso de ANFO; así como las demandas de aire en función al personal, equipos diesel, gases de disparo y/o gases en ambiente para cada labor.
5. Características de los ventiladores en caso de utilizarse, especificando las zonas en donde se encuentran instaladas.
6. Plano de circuitos de ventilación de la mina, con indicación del área, velocidad y caudal de aire.
7. Plano de labores tanto en sección vertical como horizontal, firmado por un Ingeniero de Minas o Geólogo colegiado, debidamente habilitado, para los cuales se solicita el uso de ANFO, con indicación del área, velocidad y caudal de aire. Asimismo, se indicará las coordenadas y/o punto topográfico del inicio y final de las labores de avance y la delimitación de las labores de explotación (tajeos).
8. Autorización de Polvorín de ANFO preparado, expedido por la SUCAMEC.
9. Características del polvorín de ANFO (presentar planos en planta y sección transversal)
10. Transporte de ANFO preparado: presentar Procedimientos de transporte desde el polvorín a las labores.
11. Manipuleo de ANFO: Presentar licencias de personal autorizadas por SUCAMEC para la manipulación de ANFO
12. Descripción de uso del ANFO.
13. Capacitación del personal para realizar mediciones de gases residuales después de los disparos, antes de continuar con otras actividades en las labores donde se realizaron los disparos.
14. Instrumentos y equipos para efectuar las mediciones de gases residuales, entre otros.
15. Descripción de los equipos de carguío de ANFO.
16. Reglamento interno para uso de ANFO.